

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Febrero Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00587-00
Demandante: ROBERT DURLEY DEVIA OLAYA
Demandado: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA
E.S.P – ENERTOLIMA

La anterior demanda VERBAL DE COBRO DE LO NO DEBIDO promovida a través de apoderado por ROBERT DURLEY DEVIA OLAYA contra COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA E.S.P – ENERTOLIMA hoy LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A. E.S.P. “Es Inadmisibles”, toda vez que conforme lo normado en el artículo 621 del C. G. del P., no aportó Acta de Conciliación Extrajudicial como requisito de procedibilidad, pese a que en el escrito de la demanda mencionó una medida cautelar con el fin de suplir el requisito, no especifico el mismo.

Conforme lo anterior, no se aporta constancia que la demanda allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del acto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, es inadmisibles.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

281baed2f91260c0a45be0227d464f18b9b8c050cda0aaadb2e062d6e9b6e52b

Documento generado en 05/02/2021 06:24:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.004 fijado en la secretaría del juzgado hoy Febrero 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**